



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN N°. CACAD-R-AP-01-2023

Por la cual se resuelve Recurso de Apelación interpuesto por la Dra. Ana Cristina González Valoys en contra de la evaluación del Título de Doctorado en Química Agrícola expedido por la Universidad Autónoma de Madrid

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Ana Cristina González Valoys, con cédula de identidad personal No. 8-780-2406, solicitó a la Universidad Tecnológica de Panamá, evaluación del Título de Doctorado en Química Agrícola expedido por la Universidad Autónoma de Madrid.

Que conforme a lo dispuesto en el Estatuto Universitario, artículo 152, se integró la Comisión de Evaluación de Título de doctorado.

Que mediante nota FCT-N-286-2023 de 2 de marzo de 2023, la comisión remitió a la Vicerrectoría Académica el Informe de la Evaluación del Título de Doctorado en Química Agrícola expedido por la Universidad Autónoma de Madrid, solicitado por la Doctora Ana Cristina González Valoys, el cual a su vez, fue remitido a la Secretaría General, para continuar con los trámites correspondientes y fue comunicado a la peticionaria el 23 de marzo de 2023, a través de la nota SGUTP/N/230/2023 de 20 de marzo de 2023.

Que el Estatuto Universitario en su artículo 153, párrafo segundo, establece:

"Artículo 153.

...

En caso de que cualquiera de los aspirantes estuviera en desacuerdo con la evaluación obtenida, podrá apelar ante el Consejo Académico en el término de 10 días hábiles, después de recibir oficialmente el informe en la Secretaría General."

Que el 28 de marzo de 2023 y dentro del término de ley, la Doctora Ana Cristina González Valoys, presenta formal Recurso de Apelación a la evaluación obtenida, a fin de que la misma sea revisada, exponiendo las consideraciones que, a su juicio, ameritan revocar la decisión adoptada.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Académico una vez analizado el recurso interpuesto por la Doctora Ana Cristina González Valoys, observa que le asiste razón, tomando en consideración la dedicación a la investigación de cuarenta (40) horas semanales, durante tres (3) años académicos, a razón de seis (6) créditos por semestre y tres (3) créditos por verano, lo que hace un total cuarenta y cinco (45) créditos, a razón de quince (15) créditos por año.

...//...

Apdo. 0819-07289, Panamá, República de Panamá

Central Telefónica: 560-3000
www.utp.ac.pa

Que luego de analizados los argumentos de la recurrente y las recomendaciones de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Académico, este órgano de gobierno,

RESUELVE:

PRIMERO: **ACOGER** la petición de la Doctora Ana Cristina González Valoys, con cédula de identidad personal No. 8-780-2406, de que se reevalúe su título de Doctorado en Química Agrícola expedido por la Universidad Autónoma de Madrid, por considerar que:

- a. La duración del Programa es de tres (3) años.
- b. La dedicación a tiempo completo a la investigación es de cuarenta (40) horas semanales.
- c. La equiparación del tiempo de investigación por el periodo que dura el Programa nos indica que deben ser seis (6) créditos por semestre y tres (3) créditos de verano para hacer un total de quince (15) créditos por año.

SEGUNDO: **MODIFICAR** la decisión de la Comisión encargada de la Evaluación de Título de Doctorado en Química Agrícola expedido por la Universidad Autónoma de Madrid solicitado por la Doctora Ana Cristina González Valoys, con cédula de identidad No. 8-780-2406, para que quede como a continuación se indica:

15 créditos x 3 años = 45 Créditos
45 créditos x 35 / 30 = 52.50 puntos
Máximo puntaje de Doctorado = 50 puntos.

Número de Créditos Reconocidos: cuarenta y cinco (45) créditos.
Puntaje de Acuerdo con el Estatuto Universitario: cincuenta (50) puntos.


TERCERO: **ADVERTIR** que contra esta resolución no cabe recurso alguno, con lo cual queda agotada la vía gubernativa.

CUARTO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

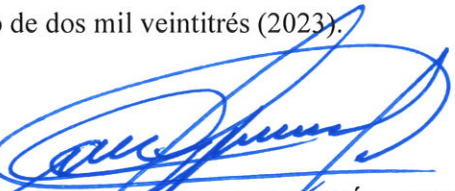
FUNDAMENTO DE DERECHO: - Ley No.17 de 1984, por la cual se organiza la Universidad Tecnológica de Panamá.
- Estatuto Universitario.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).


ING. JOSÉ VARCASÍA ADAMES M.Sc.
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO DEL CONSEJO ACADÉMICO




DR. OMAR O. AIZPURÚA PINO
RECTOR
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

Aprobado por el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria efectuada el cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En las instalaciones de Secretaría General, siendo las 11:22 a.m del día 15 del mes de mayo de 2023, se procedió a hacer la notificación a la Dra. Ana Cristina González Valoys.

Funcionario (a) que notifica:

Nombre: Marilyn Barton

Firma: 

Cédula: 8-815680

Cargo: Secretaría Palanquero

Notificado (a) o testigo:

Nombre: Ana Cristina González Valoys

Firma: Ana C. González V.

Cédula: B-780-2406